



Por Acuerdo de 20 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se ha modificado el artículo 3 del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza, adoptado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que ha quedado redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Colaboradores extraordinarios académicos. Podrá ser nombrado colaborador extraordinario académico el personal docente y/o investigador con vinculación permanente en la Universidad de Zaragoza durante, al menos, diez años y en el que concurran los siguientes requisitos:

- que se encuentre en situación de jubilación, por su condición de funcionario, o que haya accedido a la pensión de jubilación, por su condición de profesor permanentemente laboral;*
- que no haya sido evaluado negativamente en su actividad docente durante los últimos diez cursos académicos en los que se encontraba en activo; y*
- que no haya sido sancionado disciplinariamente por falta grave o muy grave.*

Los colaboradores extraordinarios académicos podrán ser nombrados como máximo hasta en cuatro ocasiones.”

Por ello y, para que las personas afectadas por esta modificación puedan presentar su solicitud a través de la aplicación Solicit@, **se abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes en la modalidad de colaboradores extraordinarios académicos desde el día 23 de mayo al 6 de junio (ambos inclusive)**, por lo que rogamos hagan extensiva esta información a los interesados.